

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Salamanca, siendo las nueve horas del día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle

Dª Nieves García Mateos

D. José Roque Madruga Martín D. Gerardo Marcos García D. Roberto José Martín Benito D. Ángel Luis Peralvo Sanchón

Dª. Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos MartínezD. Leonardo Bernal García (suplente)

D. Mario Cavero Martín
D. Luis Rodríguez Herrero
Dª Sara Sánchez Hernández
Dª Myrian Tobal Vicente

D. Celestino del Teso Rodríguez

Ausentes: D. Antonio Cámara López

Oyentes D. Jesús María Ortiz Fernández

D. Carlos Fernández ChancaD. Marcos Iglesias CaridadD. Antonio Labrador Nieto

Secretaria: Da. Belén Cerezuela Povedano



Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de dos mil veinticuatro.

2.- EXPEDIENTE 2024/GAC_01/002165: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "BAUTISMOS BLANCOS 2025" Y LAS BASES QUE LO RIGEN.

El diputado de Deportes D. Jesús María Ortiz da cuenta del expediente referenciado:

La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, tiene entre sus competencias, al amparo del artº 36.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el fomento de los intereses de la provincia.

Que, con el fin de promover, mantener y fomentar el deporte en nuestra provincia, y consolidado el funcionamiento del Programa de Nieve "Bautismos Blancos 2025" que habitualmente se viene realizando a través de los diferentes ayuntamientos y centros de enseñanza, se ha procedido a redactar las bases que habrán de regir la convocatoria pública para la realización del citado y que se desarrollará durante los meses de enero y febrero 2025.

Visto el acuerdo de incoación de expediente administrativo para el desarrollo de dicha convocatoria, de fecha 9 de octubre de 2024, efectuada por el Diputado Delegado de Deportes D. Jesús Mª Ortiz Fernández.

Visto el Informe Jurídico de fecha 17 de octubre 2024.

El Jefe de la Sección, propone se adopte por el órgano competente la siguiente resolución:

Primero.- La realización del Programa de Nieve "Bautismos Blancos 2025" (enerofebrero) y aprobación de las Bases que regirán el mismo y que a continuación se transcriben:

La Diputación de Salamanca convoca el programa de iniciación al esquí que se celebrará en la estación "Sierra de Béjar – La Covatilla", con arreglo a las siguientes:

BASES



1ª Objeto

1.1.- Fomentar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en los escolares de la provincia, así como facilitar el aprendizaje de contenidos técnicos para el perfeccionamiento del esquí.

2ª Destinatarios

2.1.- Bautismo Blanco Benjamín

Escolares de la provincia de Salamanca que, perteneciendo a un Centro de enseñanza, con sede en un Ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, estén matriculados durante el curso escolar 2024-2025, en 4°, 5° y 6° de PRIMARIA.

2.2.- Bautismo Blanco Infantil

Escolares de la provincia de Salamanca que, perteneciendo a un Centro de enseñanza, con sede en un Ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, estén matriculados durante el curso escolar 2024-2025, en 1º, 2º y 3º de ESO.

3ª Solicitudes

- 3.1.- Podrán ser formalizadas únicamente por los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca y por los Centros escolares, AMPAS e institutos con sede en municipios de estas características.
- 3.2.- Las solicitudes deberán realizarse de acuerdo a las siguientes opciones:
- **Opción A** Jornadas de ida y vuelta en el día.

Solicitud de UN Ayuntamiento, Centro Escolar o AMPA.

2 jornadas de actividad en la Estación de esquí.

Grupos de 5 a 15 escolares.

Opción B – Jornadas de ida y vuelta en el día.

Solicitud de DOS Ayuntamientos, Centros Escolares o AMPAS.

2 jornadas de actividad en la Estación de esquí.

Grupos de 6 a 15 escolares.

*Inscripción mínima de 3 escolares por Centro o Ayuntamiento.

3.3.- Excepcionalmente, se contempla la posibilidad de alojamiento de una noche, siempre que la solicitud proceda de algún Centro, AMPA o Ayuntamiento situado a una distancia de la estación de 125 kilómetros o más por carretera. El alojamiento se realizaría en el albergue de Salvatierra de Tormes e incluiría media pensión (desayuno y cena) e incrementa el precio de los participantes en 25€ por escolar.

4ª Requisitos

4.1.- Bautismos Blancos es un programa dirigido prioritariamente a escolares que se inician en el esquí. Se considera que para su realización es suficiente con la apertura de las pistas de la zona de debutantes.



- 4.2.- Todos los grupos estarán acompañados desde la salida por un monitor de tiempo libre facilitado por la Diputación de Salamanca.
- 4.3.- Obligatoriamente todos los grupos deberán ir acompañados por un profesor o monitor responsable, mayor de edad, debidamente autorizado por el Centro, AMPA o Ayuntamiento solicitante, que deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos de conformidad con lo dispuesto en la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor. Las entidades participantes en este programa serán responsables de que todos los profesores o monitores cumplan los requisitos establecidos en el art.13.5 de la LO 1/1996, modificado por al art.1.8 de la Ley 26/2015.
- 4.4.- Cada Centro, AMPA o Ayuntamiento podrá presentar más de una solicitud en cada una de las opciones descritas en la base 3.2, que se diferenciarán por letras ("A", "B", "C", ...). Este orden alfabético tendrá carácter de preferencia de cara a la selección de solicitudes.
- 4.5.- La solicitud deberá ser firmada, obligatoria y únicamente, por el Director/a del Centro o por el Alcalde/sa del Ayuntamiento, según proceda. Si la solicitud es de un AMPA, por el Director/a del Centro Escolar donde figure el AMPA.
- 4.6.- Serán rechazadas todas las solicitudes en las que se incluyan escolares matriculados en algún curso superior o inferior a los establecidos en estas bases.
- 4.7.- Los escolares que soliciten participar en este programa con su Centro Escolar o AMPA no podrán hacerlo al mismo tiempo a través de ningún Ayuntamiento.
- 4.8.- En la opción "B", que admite la posibilidad de que dos Centros, AMPAS o Ayuntamientos presenten una solicitud conjunta, siendo necesario un mínimo de 3 escolares por cada una, deberán presentar un profesor o monitor acompañante por cada una de las entidades. La solicitud la deberá realizar solamente uno de los Centros, AMPAS o Ayuntamientos.
- 4.9.- En ambas opciones, podrán acompañar dos profesores o monitores, siempre que se soliciten 8 o más plazas de escolares.
- 4.10.- En el **programa infantil** los escolares solicitantes podrán acceder a realizar un curso de Snow. Dicho curso tiene las plazas limitadas a 5 por cada Centro, AMPA o Ayuntamiento.

5ª Número de plazas, turnos y fechas

5.1.- El número total de plazas convocadas es de 1.000, que se distribuirán en 22 turnos. Cada turno estará compuesto por un máximo de 45 plazas El reparto de turnos se realizará de forma proporcional al número de solicitudes recibidas en cada categoría.

Las fechas previstas para estos turnos son las siguientes:

TURNO	FECHAS	TURNO	FECHAS
1	20-21 enero 2025	12	6-7 febrero 2025
2	21-22 enero 2025	13	10-11 febrero 2025
3	22-23 enero 2025	14	11-12 febrero 2025



4	23-24 enero 2025	15	12-13 febrero 2025
5	27-28 enero 2025	16	13-14 febrero 2025
6	28-29 enero 2025	17	17-18 febrero 2025
7	29-30 enero 2025	18	18-19 febrero 2025
8	30-31 enero 2025	19	19-20 febrero 2025
9	3-4 febrero 2025	20	20-21 febrero 2025
10	4-5 febrero 2025	21	21-22 febrero 2025
11	5-6 febrero 2025	22	22-23 febrero 2025

- 5.2.- La asignación de turnos a los Centros, AMPAS o Ayuntamientos que obtengan plaza se realizará teniendo en cuenta criterios de transporte.
- 5.3.- En la solicitud se podrán indicar dos turnos al que el Centro, AMPA o Ayuntamiento solicitante no pueda acudir, debiendo señalarlo en el apartado de "no preferencia". En caso de señalar más de dos, no se tendrá en cuenta en la asignación de las fechas de la actividad.
- 5.4.- Asignados los turnos, estos no podrán ser modificados. En caso de no aceptar esas fechas o renunciar a su plaza, el Centro, AMPA o Ayuntamiento solicitante perderá el derecho a participar en la actividad, pasando a ocupar su lugar uno de los grupos de la lista de reservas.
- 5.5.- Una vez comunicadas las plazas y los turnos, la entidad solicitante deberá garantizar la participación y el pago del precio de, al menos, el 80% de las plazas de la solicitud inicial. En caso contrario, se perderá el derecho a participar en esta actividad.

6ª Régimen de participación y precio

6.1.- Opciones "A" y "B"

Importe: 80 € por cada escolar participante.

Los monitores o profesores responsables de cada grupo participarán de forma gratuita. **Incluye**:

- 2 días de forfait.
- ❖ Alquiler de esquíes, bastones, casco y botas de esquí.
- ❖ 6 horas de clase de esquí, distribuidas en sesiones de 3 horas diarias, impartidas por profesores de la Escuela Bejarana de Esquí.
- 2 comidas de tipo autoservicio en el restaurante de la Estación de esquí.
- Seguro de la actividad.
- ❖ Transporte desde la localidad sede del Centro, AMPA o Ayuntamiento.
- Monitor de tiempo libre de la Diputación de Salamanca.

7ª Plazo de inscripción y modelo de solicitud

7.1.- El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el jueves, 5 de diciembre de 2024.



7.2.- Podrán solicitar la participación en esta actividad Centros Escolares, AMPAS y Ayuntamientos, y se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca:

https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede, cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta (Anexo I).

8ª Criterios de selección y asignación de plazas

- 8.1.- La adjudicación de las plazas se aplicará conforme a los siguientes criterios preferentes:
- 1º.- Primera solicitud (indicada con la letra "A") de todos los Centros escolares, AMPAS o Ayuntamientos con sede en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.
- **2º**.- Resto de solicitudes (indicadas con las letras "B", "C", etc.) de Centros escolares, AMPAS o Ayuntamientos con sede en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca. Se asignará plaza en primer lugar a los grupos marcados con la letra "B", a continuación, los marcados con la letra "C", y así sucesivamente.
- 8.2.- En caso de que, dentro de un mismo criterio, hubiera más grupos solicitantes que plazas para asignar, se procedería a realizar un sorteo, que tendría lugar **el martes 10 de diciembre de 2024**, a las 9:00 horas, en la Sala de reuniones de la Sección de Deportes.
- 8.3.- Una vez realizado el sorteo, **el jueves 12 de diciembre de 2024**, se comunicará a los Centros, AMPAS y Ayuntamientos admitidos el resultado del mismo, mediante notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca, tal como está regulado en la Ordenanza de Administración Electrónica
- 8.4.- Asimismo, una vez realizado el sorteo y adjudicadas las plazas, se establecerán los listados de Centros, AMPAS o Ayuntamientos suplentes en cada una de las categorías convocadas.

9ª Ingreso y autorización Dirección Provincial de Educación

- 9.1.- El Centro, AMPA o Ayuntamiento que obtenga plaza deberá:
 - Realizar un ingreso único de todos los participantes en la cuenta bancaria que se indicará en su momento, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, los días 8, 9 y 10 de enero de 2025.
 - Recomendamos que el ingreso se haga preferiblemente por transferencia bancaria desde la cuenta del Centro Escolar, AMPA o Ayuntamiento que figure como solicitante de la actividad.
 - Remitir copia del justificante de ingreso a la Sección de Deportes, antes de las 12:00 horas del viernes, 10 de enero de 2025. Esta copia del resguardo deberá remitirse al siguiente correo electrónico: juegosescolares@lasalina.es

Además, los Centros Escolares, junto con el justificante de ingreso, deberán acompañar la autorización de participación en la actividad de la Dirección Provincial de Educación.

El incumplimiento de estos trámites conllevará la pérdida de la plaza. 10ª Carta de organización y últimos requisitos



10.1.- Carta de organización

Cumplidos los trámites anteriores, se enviará por correo electrónico la Carta de Organización a los Centros, AMPAS y Ayuntamientos participantes, comunicando la ruta de transporte, el material necesario y otros aspectos que atañen al desarrollo de la actividad. En este envío se incluirá la autorización paterna a la que hace referencia el apartado 10.5.

10.2.- Listado definitivo de participantes

Los Centros, AMPAS o Ayuntamientos que obtengan plaza deberán enviar a la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca, en la fecha que se les indique en la carta de organización, el listado completo y definitivo conforme al modelo oficial, en el que se especificará el nombre, apellidos, estatura, peso y número de calzado de todos los participantes. Una vez enviado este listado no se podrán efectuar cambios de participantes en el grupo, salvo en casos excepcionales debidamente justificados. Este listado se remitirá obligatoriamente, en el plazo indicado, por correo electrónico, y en el mismo formato de WORD en que se envía, a la siguiente dirección: juegosescolares@lasalina.es

- Es imprescindible que, en los apartados superiores, correspondientes a la información del Centro y el profesor acompañante, se facilite el número de teléfono móvil de contacto de la persona que va a acudir a la actividad, para poder contactar con rapidez en casos de suspensión, aplazamiento o algún problema con el transporte.
- Este listado debe rellenarse conforme al modelo oficial que se envía por correo electrónico. No se aceptarán modelos cumplimentados a mano.
- Es muy importante que la información reflejada en este modelo de listado definitivo sea correcta y precisa, puesto que el material de esquí se prepara previamente a la llegada a la estación.

10.3.- Inscripción obligatoria en programa DEBA de Juegos Escolares

Será requisito imprescindible que todos los escolares, profesores y/o monitores participantes en la actividad, y que figuren en el modelo de listado definitivo citado en el punto 10.2 de esta convocatoria, estén dados de alta en el programa DEBA de Juegos Escolares en la modalidad de esquí. Este alta debe realizarse a través de la página Web: https://servicios.jcyl.es/deb2/ antes de la incorporación a la actividad.

10.4.- Clases de profesores-monitores

Los profesores y monitores acompañantes podrán recibir una clase conjunta de esquí por día, con una duración de una hora, que siempre coincidirá con la última hora de cada día del paquete escolar. El nivel de dicha clase conjunta se adaptará al profesor/monitor con menor nivel de esquí. Por este motivo, el profesor/monitor deberá indicar en la solicitud si desea, o no, recibir dicha clase. En caso de no señalar nada en este apartado, se entenderá que renuncia a recibir clase.

10.5.- Autorización paterna/materna o del tutor legal y ficha médica

El Centro Escolar, AMPA o Ayuntamiento deberá presentar **obligatoriamente**, conforme al modelo oficial enviado, **las fichas médicas originales firmadas**, que incluyen la



autorización paterna/materna o del tutor legal de todos los escolares participantes, **antes del inicio de la actividad**. El incumplimiento de este requisito implicará para el escolar la pérdida del derecho a participar en la jornada o turno correspondiente.

Es muy importante presentarlas antes de la actividad para que la organización tenga conocimiento de todas las posibles incidencias médicas y alimentarias que puedan producirse entre los participantes, y enviarlas al equipo médico y cocina de la estación de esquí.

Las autorizaciones deberán presentarse o remitirse por correo a la Sección de Deportes de la Diputación en Salamanca, en el plazo señalado, a la siguiente dirección:

Sección de Deportes Diputación de Salamanca C/Felipe Espino, 1 37002 - SALAMANCA

11º Aplazamientos

- 11.1.- El aplazamiento de un turno se producirá siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:
 - Estado de las pistas por las condiciones de la nieve.
 - Previsión meteorológica de temporal.
 - Imposibilidad de acceso a la estación por encontrarse cerrada la carretera.

La decisión del aplazamiento será tomada de forma conjunta por técnicos de la Sección de Deportes y de la estación de esquí "Sierra de Béjar – La Covatilla".

- 11.2.- La comunicación del aplazamiento se realizará en el momento en que se tenga conocimiento de alguna de las circunstancias antes citadas.
- 11.3.- Las fechas de recuperación, en caso de aplazamiento, serán concertadas entre la estación y la organización, y serán comunicadas a los interesados con suficiente antelación. Si en la nueva fecha propuesta el Centro, AMPA o Ayuntamiento afectado no pudiera realizar la actividad, podrá solicitar la devolución.

12º Aceptación normas de la convocatoria

- 12.1.- Los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.
- 12.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que los datos aportados, en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.



12.3.- Los padres, madres o tutores de los escolares, al firmar la autorización de participación contenida en la ficha médica, dan su consentimiento para que la Diputación de Salamanca trate, con finalidad exclusivamente promocional, su imagen mediante fotografías y videos, en prensa, Internet, cartelería y folletos promocionales. La Diputación no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

13^a Devoluciones

- 13.1.- Una vez realizado el pago de la actividad, se contempla la devolución por renuncia solo en los siguientes casos:
 - Por enfermedad o lesión, justificada mediante certificado médico.
 - Por causa grave, justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir en este caso es el siguiente:

- Presentación de un escrito en cualquiera de los Registros de la Diputación de Salamanca, especificando la actividad, solicitando la devolución, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.
- El escrito lo debe presentar el Centro, AMPA o Ayuntamiento que ha realizado la solicitud, y además los Centros y AMPAS deben adjuntar documento de solicitud de alta/modificación de datos, que se solicitará a la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
- 13.2.- Los escolares que participen en, al menos, una de las dos jornadas del programa, no tendrán derecho a solicitar la devolución de, ni total ni parcialmente. Excepcionalmente podría solicitarse la devolución del 50% del precio establecido, en el caso de que un escolar abandonara la actividad en la segunda jornada a causa de una lesión o enfermedad tras la celebración de la primera jornada. Dicha lesión o enfermedad deberá ser justificada mediante certificado médico.
- 13.3.- En caso de cierre de la Estación o por causas de fuerza mayor, se procederá a la devolución total a los participantes.

14ª Calendario de plazos

14.1.- Se establece el siguiente calendario de plazos:

Fin plazo solicitudes: jueves, 5 de diciembre de 2024.

Sorteo: martes, 10 de diciembre de 2024.

Plazo de pago: 8, 9 y 10 de enero de 2025.

15ª Obligaciones de los/las solicitantes admitidos/as

- 15.1.- Presentarse en el lugar de salida de la actividad con, al menos, 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida.
- 15.2.- Mantener durante toda la actividad un comportamiento correcto y adecuado tanto con los compañeros y monitores como con las instalaciones y material.



- 15.3.- En caso de abandono o expulsión de la actividad, será responsabilidad del participante y su padre/madre o tutor legal la organización del traslado y los gastos que ocasionen, debiendo informar de dichas circunstancias al coordinador de Diputación responsable de la actividad.
- 15.4.- Respetar en todo momento la normativa establecida por el monitor de la Diputación de Salamanca.

16^a Recursos

16.1.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión se da por enterada.

- Da. Myriam Tobal Vicente pregunta por el lugar donde se realiza la comida. Jesús M.a Ortiz contesta que se hace en la misma estación (comida caliente).
- Dª. Myriam Tobal también pregunta por el aporte de monitores o maestros. D. Jesús M.ª Ortiz dice que sí acompañan maestros y que además nosotros tenemos nuestros propios coordinadores.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 15 minutos del día 6 de noviembre de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano